

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU DE 1992 DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO CLUB MEDITERRÁNEO DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.**

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACION PUNTUAL DE ORDENACION PORMENORIZADA DEL PGOU DE 1992 DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO CLUB MEDITERRANEO, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 10 de agosto de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU DE 1992 DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO CLUB MEDITERRÁNEO, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

**SEGUNDO.-** En fecha 15 de septiembre de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial el Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 1 de septiembre de 2021 al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

**A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En aplicación del artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU DE 1992 DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO CLUB MEDITERRÁNEO, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.  
11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	20/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu713LJQL60EnU5N8YGgoA/1cFv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

## RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU DE 1992 DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO CLUB MEDITERRÁNEO DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.  
11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	20/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu713LJQL60EnU5N8YGgoA/1cFv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	